



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLÓN

*ANUNCIO. Extracto de la resolución de Alcaldía de 13 de noviembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales y de vecinos de Castrillón para actividades culturales.*

BDNS (Identif.): 533597.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533597>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de este programa de subvenciones las asociaciones culturales y de vecinos legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón, con ámbito de actuación local o con delegación en el municipio y, que además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplan los requisitos del apartado 4 de las bases reguladoras.

*Segundo.*—Objeto de la subvención.

Se convocan ayudas para financiar programas anuales de actividades culturales y el desarrollo de las actividades de carácter cultural promovidas por las asociaciones culturales y de vecinos.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

*Cuarto.*—Cuantía.

Estas ayudas dispondrán de un crédito máximo de 4.000 €.

*Quinto.*—Criterios de concesión.

El PMAC distribuirá las subvenciones entre las solicitudes presentadas, teniendo para ello en cuenta los siguientes criterios:

Calidad cultural de la propuesta.

Coherencia económica.

Carácter estable y continuado de la actividad.

Grado de elaboración, concreción y cierre del programa propuesto.

Grado de repercusión cultural y social.

*Sexto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de esta convocatoria.

En Piedrasblancas, a 13 de noviembre de 2020.—La Presidenta del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón.—Cód. 2020-09793.